

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Laço que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre; 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 23 de Enero.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**ELECCIONES**

**Circular.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 17 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Astorga, provincia de Leon:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 12 del próximo mes de Febrero, se procederá á la eleccion parcial de un Dipu-

tado á Cortes en el distrito de Astorga, provincia de Leon.

Dado en Palacio á 17 de Enero de 1888.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de la Gobernación, José Luis Albareda.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1888.—**J. L. Albareda.**—Señor Gobernador civil de Leon.»

Convocada la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Astorga, segun se expresa en el preinserto Real decreto para el día 12 del próximo Febrero, recuerdo á los Sres. Alcaldes de las respectivas cabezas de seccion el más exácto cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 al 75 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, que determinan los días en que han de tener lugar la eleccion de Interventores y todo lo relativo á la proclamacion de éstos y de sus suplentes, al nombramiento y aceptación de los mismos, constitucion de las Mesas, acta que debe levantarse y quiénes deben suscribirla.

Tambien encarezco á los Ayuntamientos que con la anticipacion correspondiente, acuerden y publiquen por medio de edictos, los edificios en que han de constituirse los Colegios electorales, exponiendo al público

las listas de votantes, y designando los Alcaldes ó Tenientes que hayan de presidir las Mesas, recomendando muy especialmente á estos funcionarios así como á los Interventores ó suplentes, la más exácta puntualidad en concurrir al local designado con el fin de que la eleccion dé principio á las ocho en punto de la mañana, segun previenen los artículos del 76 al 88 de la expresada ley.

Hecho el escrutinio y extendida el acta, se sacarán dos copias literales, entregándolas una de ellas en la estafeta de correos más próxima para la Secretaría del Congreso; y la otra al Interventor que elija la mesa, para que concurre con ella á la Junta de escrutinio general, remitiendo á la vez el acta original al Presidente de la Comision Inspectora del Censo, y poniendo al público antes de las diez de la mañana del siguiente día al de la votacion, las listas numeradas de los electores que hubieren tomado parte y del resumen de votos obtenidos por los candidatos, no olvidándose de enviar á este Gobierno un duplicado de las mismas, para publicarlo inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en los artículos 89 al 93 de la misma ley.

Por último previos los requisitos que señalan los artículos

97 al 109, la Junta de escrutinio general se instalará el domingo siguiente al de la votacion á las diez en punto de la mañana en el pueblo cabeza del distrito, bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia, para la proclamacion del Diputado electo que se hará precisamente en el candidato que haya obtenido mayor número de votos, y una vez terminadas estas operaciones, se declarará concluida la eleccion, devolviendo á donde corresponden los documentos á ella traídos.

Leon 20 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Garcia**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Manuel Díez Rodríguez, vecino de Vega, registrador de la mina de carbon llamada *Manuela*, sita en término de Villarín, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, en una finca propiedad del solicitante, declarando franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 18 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Garcia.**

Continúa la relación de fallidos de la Contribución industrial pertenecientes al indicado presupuesto y acordadas en el mes de Noviembre de 1887.

Número de orden.	Distrito municipal.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Industria, profesion, arte ó oficio.	Tarifa y clase en que está comprendido.	Cuota para el Tesoro.		15 por 100 de recargos equivalentes a la Sal. municipales.		por 100 de recargos para gastos municipales.		TOTAL de cuotas y recargos.		6 por 100 de aumento sobre cuota y recargos para premio de cobranza, formación de matrices, etc.		Observaciones.
					Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.			
190		Benito Ovalle	Quincalla	4.ª 9.ª	10		1 50	1		12 50		75	13 25	12 meses	
204		Francisco Armesto	Quincalla	1.ª 8.ª	10		1 50	1		12 50		75	13 25	12	
1		Bruno Anlorido	Tablajero	2.ª 8.ª	100		15	10		125		7 50	132 50	12	
5		Antonio Bendicho	Farmacéutico	4.ª	30		4 50	3		37 50		2 25	39 75	12	
11		Enrique Bodelon	1 caballería de alquiler	2.ª	1 12		7 50	75		9 37		55	9 92	12	
17		Rescibuto Florez	Farmacéutico	4.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	12	
19		Pedro Blanco	Sastre	4.ª 9.ª	15		2 25	1 50		18 75		1 12	19 87	12	
20		Jesús Losada	Zapatero	4.ª 9.ª	15		4 50	1 50		21		1 26	22 26	12	
25		Mateo Valcarlos	Venta de carnes	2.ª	50		7 50	5		62 50		3 75	66 25	12	
28		Juan Gonzalez Capelo	Idem	2.ª	41		6 75	4 25		52		3 12	55 12	6	
60		Marcos Engracia	Idem de pescados	1.ª 8.ª	14		2 25	1 50		17 75		46	18 21	6	
217		Dionisio Reguera	Arrendatario consumos	2.ª	1		15	10		1 25		07	1 32	12	
218		Dionisio Fernandez		2.ª	55		08	05		66		04	72	12	
220		Francisco Alvarez		2.ª	1		15	10		1 25		07	1 32	12	
224		Pedro Gonzalez		2.ª	1		15	10		1 25		07	1 32	12	
227		José Fernandez		2.ª	1		15	10		1 25		07	1 32	12	
49	Riaño	José Prens	Sastre	4.ª 9.ª	15		2 25	1 20		18 45		1 11	19 56	12	
45		Feliciano Diez	Procurador	4.ª	48		7 20	3 84		69 04		3 54	72 58	12	
50		Manuel Fernandez	Zapatero	4.ª 9.ª	15		4 50	1 20		20 70		1 26	21 96	12	
79		Vicente Gonzalez		4.ª 9.ª	11 25		3 39	90		15 54		1 30	16 84	9	
7	Rodiezmo	Romualdo Vaquero	Tablajero	1.ª 9.ª	12 50		1 87	1		15 37		91	16 28	12	
16		Valentin Zamora	Vinos menor	1.ª 7.ª	25		3 25	2		30 25		2 35	32 60	12	
42		Carlos Eleostegui	1 carro transporte	2.ª	10		1 50	80		12 30		74	13 04	12	
60		Celestino Castañon	Idem	2.ª	10		1 50	80		12 30		70	13	12	
64		Francisco Rabanal	1 molino	3.ª	10		1 50	80		12 30		74	13 04	12	
93		Manuel Gutierrez	Idem	3.ª	2 50		75	20		3 45		21	3 66	12	
103		Francisco Prieto	Idem	3.ª	12 50		1 87	1		15 37		1 11	16 48	12	
105		Juan Fontecha	Herrero	4.ª 9.ª	12 50		3 76	1		17 26		1 06	18 32	12	
109		Ramon Martinez	Idem	4.ª 9.ª	12 50		3 76	1		17 26		1 06	18 32	12	
111		Secret.º Juzgado municipal		4.ª	25		3 75	2		30 75		1 85	32 60	12	
8	Santovenia	Ignacio Garcia	Veterinario	4.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	12	
12	Sahagun	Manuel Gonzalez	Café en sociedad	1.ª 4.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	6	
26		El mismo	Mesa de billar	2.ª	7 50		1 12	75		9 37		57	9 94	6	
31		José Fraile	Parador ó meson	1.ª 8.ª	50		7 50	5		62 50		3 75	66 25	12	
40		Toribio Aseño	Catretero	4.ª 9.ª	7 50		2 25	75		10 50		62	11 12	6	
53		Ricardo Garcia	Herrero	4.ª 9.ª	2 50		75	25		3 50		21	3 71	3	
61		Antonio Cano	Sastre	4.ª 9.ª	7 50		1 12	75		9 37		57	9 94	6	
88		Pedro Martinez	Telidos menor	1.ª 4.ª	93 84		28 14	9 38		131 37		7 64	139 01	9	
5	Santa Cristina	Julian del Cueto	Parador ó meson	1.ª 8.ª	12 50		1 87			14 37		87	15 24	12	
7		Eablo Espinosa	Médico	4.ª	40		6			46		2 76	48 76	12	
12		Mateo Santos	Secretario del Juzgado	4.ª	25		3 75			28 75		1 73	30 48	12	
8	Sta. Colomba Cur.	Inocencio Blanco	Vinos menor	1.ª 7.ª	25		3 75			28 75		1 73	30 48	12	
357		El mismo	Arrendatario consumos	2.ª	40		06			46		02	48	12	
150		Tomás Diez	Vinos menor	1.ª 7.ª	14		2 75			16 75		1 08	17 83	7	
3	Sta. Marina del Rey	Micela Curizo	1 molino	3.ª	20		3	1 60		24 60		1 47	26 07	12	
4		Roque Rueda	Idem	3.ª	20		3	1 60		24 60		1 47	26 07	12	
1		Anacleto Cid	Secretario del Juzgado	4.ª	25		3 75	2		30 75		1 85	32 60	12	
2		Domingo Cuello	Zapatero	4.ª 9.ª	12 50		3 76	1		17 26		1 03	18 29	12	
13	Sariego	Cirilo Granado	Herrero	4.ª 9.ª	12 50		1 87	1 25		15 62		93	16 55	12	
40	Turcia	Benito Acebes Garcia	Vinos menor	1.ª 7.ª	30		4 50	2 40		38 90		2 22	39 12	12	
44		Esteban Marcos Delgado	Horno de pan	4.ª 9.ª	10		1 50	80		12 30		74	13 04	12	
27	Trabadelo	Francisco Rodriguez	Zapatero	4.ª 9.ª	12 50		3 75	1 25		17 50		1 06	18 56	12	
21		José Bello Santio	Secretario del Juzgado	4.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	12	
2	Villadecanes	Ricardo Vifiales	Vinos menor	4.ª 9.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	12	
14		Miguel Reguera	Herrero	4.ª 9.ª	3 12		98	32		4 42		21	04 63	3	
11	Villacé	Laureano Ugidos	Venta de sal	1.ª 7.ª	25		3 75	2		30 75		1 85	32 60	12	
5	Vega Infanzones	Marcelino Rodriguez	1 molino	3.ª 8.ª	5		75	40		6 15		37	6 52	12	
2	Vega de Valcarlos	Manuel Lozano	Vinos menor	1.ª 7.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	12	
1		Manuel Ulloa	Idem	1.ª 7.ª	12 50		1 88	1 25		15 63		93	16 56	6	
21		Carlos Pasmollos	Idem	1.ª 7.ª	12 50		1 88	1 25		15 63		93	16 56	6	
53		Vicente Gonzalez	Parador ó meson	1.ª 8.ª	3		47	32		3 79		74	4 53	3	
3	Valdepiélagos	Antonio Gonzalez	Vinos menor	1.ª 7.ª	25		3 75			28 75		1 80	30 55	12	
17	Villaquilambre	Juan Valenosi	Fábrica de teja	3.ª	20		6			26		1 56	27 56	12	
7	Villamizar	Pedro Ramos	Médico	4.ª	20		3			23		1 38	24 38	6	
18	Villamañan	Gregorio Martinez	Barbero	4.ª 9.ª	30		9	2 40		41 40		2 48	43 88	12	
49		Ciriaco Gago	Fábrica de aguardiente	3.ª	30		9	2 40		41 40		2 44	43 84	12	
56		Vicente Serrano	Veterinario	4.ª	30		4 50	2 40		36 90		2 22	39 12	12	
69		Facundo Gonzalez	Botero	4.ª 9.ª	15		2 25	1 20		18 45		3 47	21 92	12	
18		Laureano Nistal	Parador ó meson	1.ª 8.ª	15		2 25	1 20		18 45		1 11	19 56	12	
20		Juan Mayo	Idem	1.ª 8.ª	15		2 25	1 20		18 45		1 10	19 55	12	
18		Cipriano Marcos	Venta de frutas	1.ª 9.ª	5		75	40		6 15		36	6 51	12	
62	Val de S. Lorenzo	Felipe Quintanilla	Quincalla	1.ª 8.ª	25		3 75	2 50		31 25		1 87	33 12	12	
1	Valencia D. Juan	Claudio Centeno	Meson	1.ª 8.ª	15		2 25	1 50		18 75		1 18	19 93	12	
2		Angel Muñoz	Idem	1.ª 8.ª	15		2 25	1 50		18 75		1 13	19 88	12	
3		Máximo Gonzalez	Horno de pan	4.ª 8.ª	15		2 25	1 50		18 75		1 13	19 88	12	
4		Pedro Bujon	1 molino	3.ª	20		3	2		25		1 50	26 50	12	

5		Arturo de la Puerta.....	Tintorero.....	4.ª	15	2 25	1 50	18 75	1 13	19 88	12 meses					
6		Manuel Lumberas.....	Venta hierro menor.....	5.ª	5	75	50	6 25	38	6 03	12					
1	Villaquejada.....	Francisco Fernandez.....	Veterinario.....	4.ª	25	3 75	28 75	1 78	30 48	12						
11		Manuel Garcia.....	Idem.....	4.ª	25	3 75	28 75	1 78	30 48	12						
2	Villaseñán.....	Manuel Iglesias.....	Carpintero.....	4.ª 9.ª	12 50	3 76	1 25	17 51	1 05	18 56	12					
9		Félix Castro.....	Idem.....	4.ª 9.ª	12 50	3 76	1 25	17 51	1 02	18 53	12					
7		Francisco Iglesias.....	Vinos menor.....	1.ª 7.ª	25	3 75	2 50	31 25	1 87	33 12	12					
2	Villabráz.....	Manuel Gomez.....	Herrero.....	4.ª 9.ª	12 50	3 74	1 25	16 24	1 97	17 21	12					
79	Villafranca.....	Ramon Coto.....	Agrimensor.....	4.ª	50	7 50	5	62 50	3 74	66 24	12					
34		Benito Coto.....	Confitero.....	4.ª 6.ª	30	4 50	3	37 50	1 26	39 76	12					
111		Rafael Magdalena.....	Herrero.....	4.ª 9.ª	15	4 50	1 50	21	1 28	22 28	12					
119		José Señor.....	Idem.....	4.ª 9.ª	15	4 50	1 50	21	1 24	22 24	12					
118		Antonio Nuñez.....	Parador ó meson.....	1.ª 8.ª	11 25	3 88	1 12	15 73	95	16 68	9					
55		Teresa Silveiro.....	Herrero.....	4.ª 9.ª	8	1 20	80	10	60	10 60	12					
117		Pedro Perez.....	Hojalatero.....	4.ª 9.ª	15	4 50	1 50	21	1 24	22 24	12					
16		Ignacio Santos.....	Barbero.....	4.ª 9.ª	62 50	18 75	6 25	87 50	5 26	92 76	6					
126		José Alvarez.....	Herrero.....	4.ª 9.ª	3 75	1 13	37	5 25	31	5 56	3					
130		Balbino Lopez.....	Hojalatero.....	4.ª 9.ª	10	3	1	14	84	14 84	12					
132		Diego Jesús.....	Barbero.....	4.ª 9.ª	15	2 25	1 50	18 75	1 13	19 88	12					
154		Anita Gonzalez.....	Pescados frescos.....	1.ª 8.ª	10	1 50	1	12 50	75	13 25	12					
161		Maria Rivera.....	Quincalla.....	1.ª 6.ª	10	1 50	1	12 50	75	13 25	12					
165		Domingo Fernandez.....	Idem.....	1.ª 6.ª	10	1 50	1	12 50	75	13 25	12					
156		Teresa Sanchez.....	Idem.....	1.ª 6.ª	10	1 50	1	12 50	75	13 25	12					
107		Manuel Udaondo.....	Tintorero.....	4.ª	30	9	3	42	2 52	44 52	12					
81		Francisco Labra.....	Abogado.....	4.ª	125	18 75	12 50	156 25	9 39	165 64	12					
90		Jovino Uceda.....	Idem.....	4.ª	25	3 75	2 50	31 25	1 87	33 12	3					
2	Benuza.....	Miguel Arias.....	Rigon.....	1.ª 9.ª	12 50	1 87	1 25	15 62	94	16 56	12					
5		Antonio Jopero.....	»	1.ª 9.ª	12 50	1 87	1 25	15 62	94	16 56	12					
6		Tomás Gonzalez.....	»	1.ª 9.ª	12 50	1 87	1 25	15 62	94	16 56	12					
7		Julian Gomez.....	»	1.ª 9.ª	12 50	1 87	1 25	15 62	94	16 56	12					
1	Boñar.....	Dionisio Alvarez.....	Vinos menor.....	1.ª 7.ª	7 75	1 25	9	78	9 78	3						
3	Villafranca.....	Callisto Sanchez.....	Tejidos mayor.....	1.ª 1.ª	315	94 50	31 50	441	26 46	467 46	12					
12	Izagre.....	Felipe Araniñas.....	Herrero.....	4.ª 9.ª	10 36	1 41	75	12 52	1 19	13 71	9					
20		Diego Villalobos.....	Barbero.....	4.ª 9.ª	12 50	1 87	1	15 37	93	16 30	16					
22		Toribio Rodriguez.....	Idem.....	4.ª 9.ª	12 50	1 87	1	15 37	93	16 30	16					
Total.....					5.899	37	1.124	51	829	05	7.852	33	446	43	7.799	36

Leon 26 de Noviembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S., Policarpo Cuesta.

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE LEON.

Minas.—Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en el art 23 de las bases generales para la nueva legislación de minas de 20 de Diciembre de 1868 y en la circular de la Direccion general de Contribuciones de 17 de Setiembre último, se cita, llama y emplaza á los concesionarios de minas que comprende la siguiente relacion, residentes fuera de la capital, para que en el improrrogable plazo de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio se presenten en esta Administracion por sí ó por medio de apoderado á solventar los descubiertos, de más de un año, que contra los mismos resultan por el impuesto de canon de superficie de sus respectivas minas, en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo sin haber realizado el pago de sus débitos se solicitará la caducidad de sus concesiones mineras.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.  
Leon 16 de Enero de 1888.—Por el Administrador de Contribuciones y Rentas, Policarpo Cuesta.

Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Término en que radica.	Nombre del concesionario.	Vecindad.	Trimestres que adeuda.	Importe. Pesetas Cu.
Sanidad.....	Alumbramiento de aguas	Valdepiélagu.....	José Alonso.....	Nocedo.....	Cuatro.....	16
Lucinda.....	Hulla.....	Matalana.....	Manuel Garcia Viñuela.....	Orzonaga.....	Cinco.....	35
Jesús.....	idem.....	Valdesamario.....	Justo Rodriguez Rada.....	Coruña.....	idem.....	2.160
Maria.....	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	830
José.....	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	750
Sindicato.....	idem.....	Iguña.....	idem.....	idem.....	idem.....	90
Instruccion primaria.....	Plomo.....	La Portilla.....	idem.....	idem.....	Seis.....	180
Adelfa.....	Hierro.....	Vegacervera.....	Froilan Martinez.....	Robles.....	Cinco.....	60
Artesana.....	Cobre.....	Barrios de Luna.....	Manuel Liata Rosillo.....	Santander.....	idem.....	150
Julia Concha.....	Plomo.....	Castrillo de Cabrera.....	Roberto Ligondes.....	Alcañices, Zamora.....	Cuatro.....	40
Resurreccion.....	Cobre.....	Rodiezmo.....	Ramon Noriega.....	Se ignora.....	Seis.....	343 34

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Peranzanes.*

Habiendo desaparecido de su casa el 15 de Setiembre último, Juan Carro Cadenas, natural del pueblo de Fresno delo, comprendido en este distrito municipal, de oficio techador con paleta, y como hasta la fecha se ignora su paradero, hallándose su familia alarmada por no tener noticia del indicado sugeto después del tiempo transcurrido, se ruega á las autoridades civiles y militares caso de ser habido lo conduzcan á esta Alcaldía á fin de devolver la tranquilidad á su familia, cuyas señas personales son: edad 64 años próximamente, estatura regular, cara redonda, barba roja poblada, nariz regular, ojos garzos, pelo castaño, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño pardo del país, sombrero basto, zapatos de becerro bajos, lleva la paleta de su oficio.

Peranzanes 14 de Enero de 1888.—  
—P. L., el Alcalde accidental, Ubaldo Martínez.

*Alcaldía constitucional de Villaselán.*

En la noche del 15 del mes actual ha desaparecido de la casa patrona la joven Isabel Tegarina Gutierrez, natural de Valdevida, cuyas señas son las siguientes: edad 18 años, estatura regular, viste manteo de sarasa con rodac azul debajo, pañuelo de merino al cuello, zapato berceguies negros, señales de erupciones recientes en el rostro.

Villaselán y Enero 16 de 1888.—  
El Alcalde, Domingo del Río.

JUZGADOS.

*Cédula de citación.*

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de lo criminal de León, procedente de causa criminal que se sigue de oficio contra Manuel Gutierrez Castilla, vecino de La Robla por suponerle autor del delito de lesiones á Andrés Morán Alvarez, que lo es de Rabanal de Fenar, se ha dictado providencia por el Sr. D. Marcelino Agundez, Juez de instrucción de este partido, mandando se cite en legal forma y con imposición de multa de 25 pesetas á cada uno si dejasen de cumplido sin causa justificada á los testigos Juan Gonzalez Suarez, vecino de Llanos de Alba; Ildefonso Gonzalez y Gonzalez, de Candanedo de Fenar y Gregorio Fernandez, que lo es de Olleros de Alba y cuyo ac-

tual paradero se ignora, á fin de que el día 30 del corriente mes y hora de las diez de la mañana comparezcan en citada Audiencia de León, al acto de las sesiones del juicio oral que ha de tener lugar dicha causa en referida Audiencia.

La Vecilla y Enero 18 de 1888.—  
El Actuario, Julian Mateo Rodriguez.

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que para hacer pago á D. Santos Aguado de cien pesetas á que fué condenado en rebeldía con costas D. Valentin Rodriguez, de esta vecindad, se saca á pública subasta como de la pertenencia del último, la finca siguiente:

Un quignon de casa consistente en una cuadra, pajar por lo alto, de tres vigadas, cocina, caedizo y parte de corral, sita en Trobajo del Camino, mide de fachada veinte y cuatro pies próximamente, y linda al Oriente con calle de la Iglesia, Mediodía quignon de la partija de Micaela Rodriguez, Poniente calle pública y Norte con casa de herederos de D. Francisco Tejedor, ha sido tasada en trescientas cincuenta pesetas.

No constan títulos de pertenencia y el comprador podrá suplirlos por medio de la informacion posesoria. El remate tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en el de San Andrés del Rabanado el día treinta de los corrientes á las doce de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente los licitadores hayan consignado el diez por ciento del importe en que ha sido tasada la finca, que se adjudicará al comprador que ofrezca mayores ventajas en cualesquiera de dichos Juzgados.

Dado en la ciudad de León á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Celestino Nieto. —Ante mí, Enrique Zebes, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.

Vinda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputación provincial

Indice que comprende siete ordenes de adjudicación del remate de 20 de Noviembre de 1887 aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 10 de Enero de 1888.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

Número del expediente.	Número del Inventario.	Clase de la finca.	Termino donde radica.	PRECIA		Nombre del comprador.	Su vecindad.	Prestar Cr.
				del remate.	de la adjudicación.			
488	42.056	Rústica.....	Rebollar y San Justo de los Oteros.....	29 Noviembre 1887 16 Enero 1888.....	?	Ignacio Perez Garrido.....	San Justo de los Oteros.....	478 75 A plazos
1.819	3.364	Urbana.....	Castrillo de la Valdeusa.....	?	?	Francisco Ferrer.....	Castrillo de la Valdeusa.....	230 A contado
1.374	43.799	Rústica.....	Valencia de D. Juan.....	?	?	Valentin Casado.....	Leon.....	5.833 A plazos
6.845	49.296	idem.....	Vegas del Candado.....	?	?	Manuel Perez Martín.....	Leon.....	90 A contado
6.858	49.309	idem.....	Quintanilla de Sollamas.....	?	?	Francisco Garcia Alvarez.....	Carrizo.....	1.000 A plazos
6.800	49.311	idem.....	Tarzia.....	?	?	Manuel Perez Martín.....	Leon.....	190 A contado
448	42.061	idem.....	San Justo y otros.....	?	?	Francisco Santa Marta.....	Cayillos.....	1.605 A plazos

Leon 17 de Enero de 1888.—El Administrador, Agustín Martín.